



No. **01574**

TEGUCIGALPA, M.D.C., 09 DE AGOSTO DE 2024

CHEQUE No. _____

POR LPS. **7,650.00** ✓

RUÉGOLE LIBRAR A FAVOR DE: GRUPO ALTITUD S. DE R.L. ✓

LA CANTIDAD DE (EN LETRAS): SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON 00/100 ✓

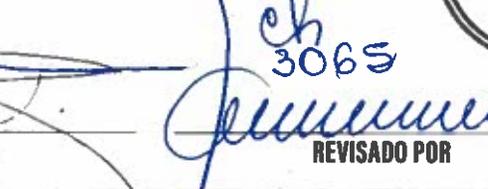
POR CONCEPTO DE: PAGO DE 09 CHALECOS, CONFECCIONADOS EN TELA NAUTICA, CINTA REFLECTIVA ADELANTE Y ATRAS, 03 BOLSAS FRONTALES, UNA DE VINIL TRANSPARENTE, SOLICITADO POR EL JEFE DE SEGURIDAD INTERNA DE ESTE CNE, ING FERID GABRIE, PROCESO N. CM-097-GCCNE-2024, CERTIFICACIONES 025/2023, 1531/1116-2021. SE ADJUNTAN DOCTOS. ✓

CODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

CÓDIGO	CUENTA	DEBE	HABER
32310	PRENDAS DE VESTIR	7,650.00	
	<u>2024-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u> 11101-01-001053-5		7,650.00 ✓
TOTALES		7,650.00	7,650.00

CODIFICACIÓN CONTABLE

CÓDIGO	DETALLE	DEBE	HABER
	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL RTN 08019019160283		
TOTALES			

 HECHO POR
 REVISADO POR
 APROBADO POR



FORALABROS ESTAMPADO, S.A. RTN: 08019019160283 TEL: (01) 3181-2871 3144-9777 Y 3144-3849 TEGUCIGALPA



**DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
SOLICITUD DE ASIGNACION PRESUPUESTARIA (SAP)**

N° SAP 000671

Fecha de Solicitud: viernes, 9 de agosto de 2024

Unidad/Departamento Solicitante: SEGURIDAD INTERNA

Monto según Cotización / Factura: 7,650.00
Siete Mil Seiscientos Cincuenta Lempiras con 00/100

Fuente de financiamiento 2024-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

N° de Cuenta 11101-01-001053-5

Forma de Pago Cheque

N°	Objeto del Gasto	Denominación:	Valor:
1	323-10	Prendas de vestir	L 7,650.00
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

GRAN TOTAL L 7,650.00

KTERCERO
Vo.Bo. Aprobación
Analista Presupuestario



 F-DGFA-001	PLATAFORMA ADMINISTRADORA DE MODULOS DE EXONERACIONES DE HONDURAS (PAMEH) ORDEN DE COMPRA EXENTA OC2024152550	
--	--	---

1 DATOS DE LA EMPRESA			
Nombre o Razón Social :	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)		
RTN :	08019019160283		
Código SAG:			
Solicitud de Exoneración:	E2024001095	Fecha de Vencimiento:	19/7/2025
Registro de Exonerados :	R2024001243		
Estado de la OCE :	AUTORIZADA	Fecha de Aprobación OCE:	21/8/2024

2 INFORMACIÓN GENERAL			
Proyecto :	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL		
Aduana :	N/A		
Fecha de Emisión :	21/8/2024	Fecha de Vencimiento :	20/9/2024
Tipo de Compra :	BIENES	Depósito Aduanero:	N/A
Tipo de Documento :	LOCAL	Documento de Compra:	FACTURA

3 PROVEEDOR			
RTN :	08019015741338		
Nombre:	GRUPO ALTITUD, S. DE R.L.		
Observación:	F/P. 06228 O/P. 01574 CH. 3065		

4 INDICACIONES ESPECIALES			
Sírvese por este medio proveer al presente beneficiario los siguientes artículos o servicios sin el pago de: IMPUESTO SOBRE LA VENTA			

5 DETALLE PEDIDO	
Descripción	Costo en Lempiras
PRENDAS DE VESTIR	7,650.00
TOTAL:	7,650.00

6 FIRMAS	
 Solicitado por : (Firma y Sello)	 Aprobado por : (Firma y Sello)



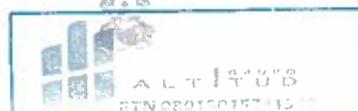
Nombre: *Manin ANTONIO Godoy*

Nº ONI: *0001-1991-16353*

Firma: *[Handwritten Signature]*

Telf: *94715162*

Fecha: *23-08-24*

Sello: 

Nota: El Proveedor es responsable en verificar que este documento se encuentre debidamente registrado y autorizado en el PAMEH al momento de la emisión de la Factura Comercial



SKY Art

Grupo Altitud S. de R.L.

RTN: 08019015741338

Col. Miramontes, Atrás de Santos y Cia. Casa Risco 1559

Tel: +504 2232-3900

Correo: info@gruposkyart.com

C.A.I: 8DF51F-A83E22-494D83-BF809B-F7EFAC-82

RANGO AUTORIZADO DEL 000-001-01-00006101 AL 000-001-01-00007100

Fecha limite de Emisión: 21/03/2025

FACTURA

000-001-01-00006228

Fecha Factura 21/08/2024

Factura Vence 21/08/2024

Edificio Edificaciones del Río, Col. El Prado,
frente a SYRE, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras
C.A.

Cliente	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	RTN	0801-9019-160283
----------------	-----------------------------------	------------	-------------------------

CANT.	CODIGO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	DESC Y REBAJAS	ISV %	SUB-TOTAL	PRECIO FINAL
9	9	CHALECOS CONFECCIONADOS EN TELA NAUTICA ROJA, CINTA REFLECTIVA ADELANTE Y ATRAS, 3 BOLSAS FRONTALES, 1 DE VINIL TRANSPARENTE.	850.00	0.00		7,650.00	7,650.00
				L	0.00	L 7,650.00	L 7,650.00

VALOR EN LETRAS
SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100

FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS EXIJALA

No. Correlativo de orden de compra exenta	OC2024152550
No. Correlativo de constancia de registro exonerado	R2024001243
No. Identificativo del registro de la SAG	

DESC. Y REBAJAS OTORGADAS	L	0.00
IMPORTE EXONERADO	L	7,650.00
IMPORTE EXENTO	L	0.00
IMPORTE GRAVADO 15%	L	0.00
IMPORTE GRAVADO 18%	L	0.00
I.S.V 15%	L	0.00
I.S.V 18%	L	0.00
TOTAL A PAGAR	L	7,650.00

Autorizado Por _____

Revisado Por _____

Firma y Sello Cliente _____

ORIGINAL: CLIENTE

COPIA: OBLIGADO TRIBUTARIO EMISOR

COPIA: CONTABILIDAD



SKY Art

GRUPO ALTITUD S. DE R.L.
Col Alameda Av. Tiburcio Cañas, Plaza Palmarino
+504 2243-3511
info@gruposkyart.com
RTN 08019015741338

N° 0611

DIA 23 / MES 08 / AÑO 20 24

POR L. 7,650.00

RECIBI DE: Consejo Nacional Electoral

LA SUMA DE: Siete Mil Seiscientos cincuenta lempiras con 0/100

POR CONCEPTO DE: Pago de factura # 000-001-01-0000 6228

LEMPIRAS

PAGO EN EFECTIVO CHEQUE N°

BANCO: _____

Original: Cliente / Copia(s): Contabilidad

FINANC. IMPRESORA S. DE R.L. DE C.V. REG. 2465-1805, R.F.C. 0801000131146, Cof. IP 9231-19-10500-59

RTN: 8019015741338

Marvin Godoy
FIRMA



GRUPO
ALTITUD

Tegucigalpa, M.D.C 23 de agosto 2024

Señores:
Presente.

Estimados señores:

Por este medio autorizamos al Sr. Marvin Antonio Godoy Escoto, con numero de identidad No. 0801-1991-16353 para que pueda retirar cheque a nombre de GRUPO ALTITUD S DE RL.

Atte,



ALTITUD
RNM 00019018741826

Pedro A. Aguilera
Representante Legal

cc: Archivo

Col. Miramontes, atrás de Santos de Cia
Tegucigalpa, M.D.C, Honduras
Tel. 2232-3900

*** GRUPO ALTIUD'S DE R. ***

Páuese a la orden de

CNE / PAGADURÍA
OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE LPS CON 50/100 **
09 AGO 2024
CHEQUE ANULADO

CNE / PAGADURÍA
09 AGO 2024
CHEQUE ANULADO

Banco Central de Honduras

Anular en agosto 2024
00 100 10 140 1 1 10 10 100 10 5 3 5 0000 30 50

CHEQUE No. **0003050**

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

RECIBO DE PAGO

NOMBRE:

*** GRUPO ALTIUD'S DE R. ***

CUENTA	CONCEPTO DEL PAGO	DEBE	HABER
32200	CONFECCIONES TEXTILES 09 AGO 2024 PAGO DE 09 CHALECOS, CONFECCIONADOS EN TELA NAUTICA, CINTA REFLECTIVA ADELANTE Y ATRÁS, 03 BOLSAS FRONTALES, UNA DE VINIL TRANSPARENTE, SOLICITADO POR EL JEFE DE SEGURIDAD INTERNA DE ESTE CNE, ING FERID GABRIE, PROCESO N. CM-097-GCCNE-2024, CERTIFICACIONES 025-2023, 1531/1116-2021. SE ADJUNTAN DOCTOS. <u>2024- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u> O/PAGO No. 01527	8,797.50	
		8,797.50	8,797.50

FORMAS

TEGUCIGALPA, M.D.C., 31 de JULIO del 20 2024

CNE / PAGADURÍA
RECIBI CONFORME
09 AGO 2024
CHEQUE ANULADO

CNE / PAGADURÍA
AUTORIZADO
09 AGO 2024
CHEQUE ANULADO



IDENTIDAD No.

IMPUESTOS / LA RENTA

SOLVENCIA MUNICIPAL:

R.T.N. No.



Oficio No PAG-08-0157/2024

Tegucigalpa M.D.C.
09 de agosto 2024

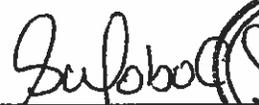
Licenciada
Suany Yolanda Núñez Lagos
Directora Administrativa y Financiera
Consejo Nacional Electoral
Su Oficina.

Estimada Licenciada Núñez:

A través de la presente solicito se anule el cheque de los registros contables y presupuestarios **CNE-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Cuenta N. 11101-01-001053-5**, debido a que el valor del cheque se encuentra con el impuesto incluido siendo la cantidad correcta por L.7,650.00 (SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS), se detalla cheque a anular.

No.	FECHA DE ELABORACION	BENEFICIARIO	No. DE CHEQUE	VALOR
1	31/07/2024	GRUPO ALTITUD S. DE R. L.	00003050	L 8,797.50

Atentamente,



Lic. Senia Waleska Lobo Cerna
Jefe de Pagaduría

Ch 3065

Anular en Agosto/2024

 <p>República de Honduras Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos Registro Tributario Nacional</p>		
<p>RTN: 08019015741338</p>		
<p>GRUPO ALTITUD S DE RL Nombre o Razón Social</p>		
<p>Inscripciones</p>		
Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/> Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/> Productor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/> Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/> Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestatista	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<p>Fecha de Emisión: 20130319</p>		

Base Legal Art 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art 56 del Decreto 22-97, Art 39 del Decreto 194-2002 Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art 6° Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973





Ministra Directora

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 1902328 Transacción 38C432

ch 3065



SKY Art

Grupo Altitud S. de R.L.

RTN: 08019015741338
Col. Miramontes, Atrás de Santos y Cia. Casa Risco 1559

Tel: +504 2232-3900

Correo: info@gruposkyart.com

C.A.I: 8DF51F-A83E22-494D83-BF809B-F7EFAC-82

RANGO AUTORIZADO DEL 000-001-01-00006101 AL 000-001-01-00007100

Fecha limite de Emisión: 21/03/2025

FACTURA PROFORMA
000-001-01-00006228

Fecha Factura 11/07/2024

Factura Vence 11/07/2024

Edificio Edificaciones del Río, Col. El Prado,
frente a SYRE, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras
C.A.

Cliente	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	RTN	0801-9019-160283
---------	-----------------------------------	------------	-------------------------

CANT.	CODIGO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	DESC Y REBAJAS	ISV %	SUB-TOTAL	PRECIO FINAL
9	9	CHALECOS CONFECCIONADOS EN TELA NÁUTICA ROJA, CINTA REFLECTIVA ADELANTE Y ATRÁS, 3 BOLSAS FRONTALES, 1 DE VINIL TRANSPARENTE.	850.00	0.00	15%	7,650.00	8,797.50
				L	0.00	L	7,650.00
						L	8,797.50

[Handwritten Signature]
GRUPO ALTITUD
 RTN 08019015741338

VALOR EN LETRAS
SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100

FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS EXJALA

No. Correlativo de orden de compra exenta	
No. Correlativo de constancia de registro exonerado	
No. Identificativo del registro de la SAG	

DESC. Y REBAJAS OTORGADAS	L	0.00
IMPORTE EXONERADO	L	
IMPORTE EXENTO	L	0.00
IMPORTE GRAVADO 15%	L	0.00
IMPORTE GRAVADO 18%	L	0.00
I.S.V 15%	L	7,650.00
I.S.V 18%	L	0.00
TOTAL A PAGAR	L	7,650.00

Autorizado Por

Revisado Por

Firma y Sello Cliente

ORIGINAL: CLIENTE

COPIA: OBLIGADO TRIBUTARIO EMISOR

COPIA: CONTABILIDAD



ACTA DE RECEPCIÓN
PROVEEDURÍA-JULIO-023

En esta fecha 11 de julio del 2024 se recibe de conformidad en la oficina de proveeduría por parte de la empresa GRUPO ALTITUD S. de R.L., lo que se detalla a continuación:

- Nueve (9) chalecos confeccionados en tela náutica roja, cinta reflectiva adelante y atrás, 3 bolsas frontales, 1 de vinil transparente.

Factura proforma número 000-001-01-00006228 con RTN 08019015741338 por la cantidad de L. 7,650.00 para tramite de exoneración.

SOLICITADO POR EL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD INTERNA.



Recibe: **MARLENE MARTINEZ VALERIO**
 Jefe de Proveduría.



Vo.Bo. LIC. **SUANY YOLANDA NUÑEZ LAGOS**
 Directora Administrativa y Financiera.

ARCHIVO/COPIA

ch 3065

ch 3050 NULO



Compras Menores Consejo Nacional Electoral <comprasmenores@cne.hn>

Orden de Compra OC-050-GCCNE-2024

2 mensajes

Compras Menores Consejo Nacional Electoral <comprasmenores@cne.hn>

10 de junio de 2024, 3:24 p.m.

Para: ventas05@gruposkyart.com, info@gruposkyart.com

CC: Marlene Martinez Valerio <marlene.martinez@cne.hn>, Suany Yolanda Núñez Lagos <suany.nunez@cne.hn>, Angie Gabriela Sandres Chinchilla <angie.sandres@cne.hn>

Buenas tardes estimados
Señores
Grupo Altitud

Reciban un cordial saludo, con instrucciones de la Directora Suany Nuñez, por este medio remitimos orden de compra No. OC-050-GCCNE-2024 referente al proceso de compra menor CM-097-GCCNE-2024 "ADQUISICIÓN DE CHALECOS REFLECTIVOS".

Quedamos a la espera de la confirmación de recibido del correo, Orden de Compra y fecha de entrega, la Lic. Marlene Martinez, Jefe de Pagaduría es la encargada de la recepción de los mismos, cualquier duda o consulta estoy a la orden.

Sin otro particular, me despido

Atentamente,

Lic. Alejandra Matute

Unidad de Compras

Consejo Nacional Electoral

OC_050.pdf
55K

Compras Menores Consejo Nacional Electoral <comprasmenores@cne.hn>

10 de junio de 2024, 3:30 p.m.

Para: Marlene Martinez Valerio <marlene.martinez@cne.hn>

CC: Suany Yolanda Núñez Lagos <suany.nunez@cne.hn>, Angie Gabriela Sandres Chinchilla <angie.sandres@cne.hn>

Buenas tardes estimada Lic. Marlene :

Por este medio remito la solicitud referente a los chalecos reflectivos.

Atentamente,

Lic. Alejandra Matute

[Texto citado oculto]

DOC004 (6).pdf
141K

ch 3065

ch 3050 NULO



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ORDEN DE COMPRA

OC-050-GCCNE-2024

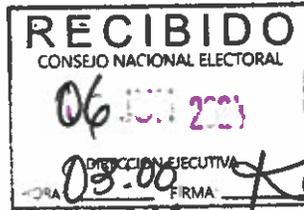
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



DEPARTAMENTO SOLICITANTE PARA	SEGURIDAD INTERNA		NUMERO DE PROCESO
LUGAR Y FECHA:	TEGUCIGALPA M.D.C.	lunes 10 de junio de 2024	CM-097-GCCNE-2024
DIRIGIDA A:	GRUPO ALTITUD S. DE R. L.		
DETALLE:	El Consejo Nacional Electoral (CNE) ha resuelto adjudicar el proceso No. CM-097-GCCNE-2024, denominado; "ADQUISICIÓN DE CHALECOS REFLECTIVOS", por lo que, solicitamos a Ustedes proceder con la que se detalla a continuación:		
CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
9	CHALECOS REFLECTIVOS, CONFECCIONADOS EN TELA NÁUTICA , CINTA REFLECTIVA ADELANTE Y ATRÁS, TRES (3) BOLSAS FRONTALES Y UNA DE VINIL TRANSPARENTE.	L 850.00	L 7,650.00
SUBTOTAL			L 7,650.00
4 % IMP. POR TASA TURISTICA			L -
15 % IMP. SOBRE LA VENTA			L -
18 % IMP. SOBRE LA VENTA			L -
TOTAL			L 7,650.00
TOTAL EN LETRAS	SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON 00/100		
CONDICIONES:	<ol style="list-style-type: none"> Los productos deberán viajar por cuenta y riesgo del proveedor por tanto se recibieran en perfecto estado, salvo convenios que sobre el particular puedan pactarse. En el caso de los servicios, una vez finalizado el mismo, deberá hacer entrega de un informe parcial o final según corresponda. Al momento de hacer entrega del bien o servicio, favor entregar la factura proforma. Una vez que el cheque esté listo para pago se procederá a emitir la orden de compra exenta en la plataforma de PAMEH para su respectiva entrega y así pueda emitir la factura CAI, misma que deberá llevar el número de orden de compra exenta y el registro de exonerados. (Si aplica) La factura debe ser enviada en original al momento de recibir la orden de compra exenta. (Si aplica) Esta orden no será tramitada si presenta alteraciones de cualquier clase. El proveedor se compromete a entregar el bien o servicio en el tiempo estipulado en la cotización, caso contrario se anulará. 		
CLAUSULA DE ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN:			
Las partes se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que su personal y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas; lavado de activos o financiación del terrorismo. Si durante el plazo de vigencia del contrato se hallaren que una de las partes, se encuentra inmiscuida en este tipo de delitos y como producto de una investigación relacionada fuese incluida en listas internacionales, de conformidad con el derecho internacional. - La parte libre de reclamo tendrá derecho a rescindir unilateralmente el contrato, sin obligación a indemnizar por daño y perjuicio a la parte infractora.			
OBSERVACIÓN:	Valor sin impuesto de conformidad a lo establecido en el artículo No. 165 de la Ley Electoral de Honduras reformado según Decreto Legislativo No.41-2021 publicado en el diario oficial La Gaceta No. 35,676 del día martes 3 de agosto del 2021, donde señala que el CNE está exonerado del pago de toda clase de impuestos.		


LICDA. SUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS
 Directora Administrativa y Financiera





OFICIO DAF-06-681/2024

Tegucigalpa M. D. C.
05 de junio del 2024

Dra.
ANA PAOLA HALL GARCÍA.
Consejera Presidenta
Consejo Nacional Electoral

Estimada Consejera Presidenta:

En fecha diecinueve (19) de abril del presente año se recibió nota por el Ing. Ferid Gabrie, Jefe de Seguridad Interna de esta Institución, quien solicita la adquisición de nueve (9) chalecos reflectivos, cinco (5) talla M y cuatro (4) talla L para asignarlos a nueve (9) personas de seguridad interna del nuevo edificio del CNE, ubicado en la col. Matamoros, que estarán realizando el control de ingresos, egresos, cuidado de las instalaciones, equipos, mobiliario y trabajo de remodelación que se realicen durante este periodo dentro de las nuevas instalaciones.

Por consiguiente, se procedió a difundir a través de la plataforma hondocompras1 el proceso denominado **CM-097-GCCNE-2024**, para el "ADQUISICIÓN DE CHALECOS REFLECTIVOS".

De acuerdo a lo anterior, se recibió una (1) cotización en esta Dirección Administrativa y Financiera, por lo cual, se dio inicio al proceso de apertura de la respectiva cotización de la Sociedad Mercantil; **GRUPO ALTITUD S. DE R. L.**, quien oferto por un monto total de **SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L 7,650.00)**, valor sin impuesto sobre venta, se detalla a continuación:

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
9	CHALECOS REFLECTIVOS	L 850	<u>L 7,650.00</u>

Por lo que, de conformidad a lo anterior, siendo este un pago menor de L. 20,000.00 y según certificación 025 – 2023, le solicito su visto bueno para la aprobación de la adjudicación y para realizar el pago a favor de la empresa **GRUPO ALTITUD S. DE R. L.**, por un monto **SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L 7,650.00)**, valor no incluye impuesto sobre ventas,

ch
3085

ch
3050 NULO



debiendo afectar los objetos del gasto que corresponda al presupuesto de funcionamiento de la institución.

Atentamente,

<p>Elaborado por: Licda. Alejandra José Matute Dirección Administrativa Financiera</p>	<p>Visto Bueno Licda. Suany Yolanda Núñez Directora Administrativa y Financiera</p>	<p>Visto Bueno Dra. Ana Paola Hall García Consejera Presidenta</p>

Ch
3065

Ch
3059 N.º 10



Kenia Jackeline Velásquez Díaz <kenia.velasquez@cne.hn>

Fwd: Asignación de Chalecos Auxiliares de Seguridad.

2 mensajes

Alejandra José Matute Rosales <alejandra.matute@cne.hn>
Para: Kenia Jackeline Velásquez Díaz <kenia.velasquez@cne.hn>

7 de junio de 2024, 10:02 a.m.

Buen día estimada Lic. Kenia

Reciba un cordial saludo, por este medio le remito el listado del personal auxiliar de seguridad al que se le está comprando los **nueve (9) chalecos**.

Atentamente,

Lic. Alejandra José Matute Rosales
Dirección Administrativa y Financiera/CNE

----- Forwarded message -----

De: **Ferid Antonio Gabrie Valladares** <ferid.gabrie@cne.hn>
Date: vie, 7 jun 2024 a la(s) 9:53 a.m.
Subject: Asignación de Chalecos Auxiliares de Seguridad.
To: Alejandra José Matute Rosales <alejandra.matute@cne.hn>

* Buen Dia Lic. Alejandra.
Espero que se encuentre bien.

¡Le adjunto! listado de los Auxiliares de Seguridad asignados en el nuevo edificio ubicado en la Col. Matamoros.

* Este personal en lista es trasladado de las oficinas del CLE y que ahora están asignadas al nuevo edificio principal del CNE en Col. Matamoros.

1. Yadira Yamileth Raudales.
2. Diego Andres Cano.
3. Samuel David Velasquez.
4. Kristofer Alexander Velasquez.
5. Ivan Rene Lobo.
6. Cleymer Gumercinda Cruz.
7. Edwin Itzel Blucha.
8. Olman Armando Vasquez.
9. Santos Raul Rodriguez.

Sin otro en particular, me suscribo ante Ud.

Ing. Ferid Gabrie
Jefe Seguridad Interna
Consejo Nacional Electoral
Tegucigalpa, Honduras, C.A.
Tel. (504)-2239-2814.

Construyendo Democracia

Edificio Edificaciones del Río, Col. El Prado, Frente a SYRE Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.
Tels. 2231-0320/2235-3270/2239-3047/2239-3060/2235-5706



Compras Menores Consejo Nacional Electoral <comprasmenores@cne.hn>

Consultas sobre proceso CM-097-GCCNE-2024

3 mensajes

Compras Menores Consejo Nacional Electoral <comprasmenores@cne.hn>
Para: ventas05@gruposkyart.com, info@gruposkyart.com

5 de junio de 2024, 11:30 a.m.

Buen día estimados señores **Sky Art**

Reciban un cordial saludo, por este medio respetuosamente solicito se nos aclare la oferta presentada por parte de Ustedes al Consejo Nacional Electoral referente al proceso de compra menor No. CM-097-GCCNE-2024 denominado "Compra de 9 chalecos reflectivos "

Aclaración de lo siguiente:

1. La oferta no dice la validez, en los requerimientos del proceso publicado en la plataforma de Honducompras 1 se solicita la validez de la oferta de 30 días hábiles, por favor indicarnos si la oferta presentada cuenta con la validez de los 30 días.
2. De acuerdo a los requerimientos publicados en la plataforma de Honducompras1 se solicita 20 días hábiles de crédito después de notificar si se le adjudicó a la empresa, indicarnos si la oferta presentada cuenta con los 20 días hábiles de crédito.
3. Los chalecos reflectivos que ofertaron son de color rojo, en caso de que se les adjudique tienen en existencias otros colores como ser anaranjado y si mantienen el precio al solicitar otro color.

Nota : Por favor responder lo más pronto posible para continuar con el proceso de evaluación.

Atentamente,

Licda. Alejandra Matute
Unidad de Compras
Consejo Nacional Electoral**Compras Menores Consejo Nacional Electoral** <comprasmenores@cne.hn>
Para: ventas05@gruposkyart.com, info@gruposkyart.com

5 de junio de 2024, 11:38 a.m.

Estimados señores subsanar lo siguiente:

Escaneado de RTN y adjuntar a este correo.

[Texto citado oculto]

ventas05@gruposkyart.com <ventas05@gruposkyart.com>
Para: Compras Menores Consejo Nacional Electoral <comprasmenores@cne.hn>

5 de junio de 2024, 1:10 p.m.

Buenas tardes estimados, es un gusto poder saludarle

¡Si, con mucho gusto!

ch
30ps

ch 305 ONULO

#1. Nuestra oferta es válida por 30 días.

#2. Mantenemos crédito de 20 días.

#3. El precio se mantiene, aunque haya cambio en el color no hay ningún problema.

Quedamos atentos a sus comentarios

Saludos,

[Texto citado oculto]

Construyendo Democracia

Edificio Edificaciones del Río, Col. El Prado, Frente a SYRE Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.
Tels. 2231-0320/2235-3270/2239-3047/2239-3060/2235-5706

Esta comunicación contiene información privilegiada y confidencial para el uso exclusivo del destinatario. La distribución, diseminación, copia u otro uso por terceras personas es estrictamente prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, le rogamos borrar el mensaje original y comunicárnoslo a esta misma dirección.

This communication contains legal information which is privileged and confidential. It is for the exclusive use of the addressee and distribution, dissemination, copying or use by others is strictly prohibited. If you have received this communication by error, please delete the original message and e-mail us



rtm Grupo Altitud (4).png
409K



SKY Art

Grupo Altitud S. de R.L.
Col Miramontes
Tegucigalpa, FM 11101 HN
+504 22323900
info@gruposkyart.com

Cotización

DIRECCIÓN

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Edificio Edificaciones del Río, Col. El Prado,
frente a SYRE, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras
C.A.
N. de IVA RTN 0801-9019-160283

COTIZACIÓN N.º	FECHA	FECHA DE CADUCIDAD
9557	27/05/2024	10/06/2024

ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	TOTAL
Confección	Chalecos confeccionados en tela náutica roja, cinta reflectiva adelante y atrás, 3 bolsas frontales, 1 de vinil transparente.	9	850.00	7,650.00

CM-097-GCCNE-2024

SUBTOTAL 7,650.00
 IMPUESTO 1,147.50
 TOTAL

HNL8,797.50

Aceptado por

Fecha de aceptación

Col. Miramontes, atrás de Santos y Cia
Risco 1559
Cel (504)3390-8081

Handwritten signatures and notes in blue and red ink:
 Blue: "ch 30ps"
 Red: "ch 3050 Nulo"



ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL



Nº 257402

Permiso No:233867
Declaración No:DI-96700
Fecha de emisión:18/1/2024
Fecha de vencimiento:31/12/2024

PERMISO DE OPERACIÓN DE NEGOCIO

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento que institucionaliza el proceso de emisión y obtención del permiso de operación simplificado, se le otorga el presente permiso a:

GRUPO ALTITUD S. DE R.L.

Ciudad: DISTRITO CENTRAL
Barrio o Colonia: 1164-ALTOS DE MIRAMONTE (1104)
Clave Catastral: 11-0081-026
Dirección: ALTOS DE MIRAMONTE 1, BLOQUE U, LOTE 13. ATRAS DE SANTOS Y
RTN o Identidad: 08019015741338
No. de Negocio: ICS-004389

CONTRIBUYENTE:

GRUPO ALTITUD S. DE R.L.

ACTIVIDADES ECONÓMICA(S) AUTORIZADA(S)

970953 SERVICIOS DE SUBLIMACIÓN IMPRESIÓN DIGITAL- BORDADOS Y SERIGRAFIA

IMPORTANTE: El incumplimiento de lo aquí autorizado, dará lugar a la suspensión o cancelación del presente acto administrativo, así como a la aplicación de las demás sanciones establecidas en la normativa municipal vigente.

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA AUTORIZADA



EL 010-0000-0721-3495-8939-7D80-0000-0000-14570

Exhibir este permiso en un lugar visible del establecimiento y presentarlo cuando se solicite la Autoridad Municipal.





DISTRITO CENTRAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL



Nº 257402

Permiso No:233867
Declaracion No:DI-96700
Fecha de emisión:18/1/2024
Fecha de vencimiento:31/12/2024

PERMISO DE OPERACIÓN DE NEGOCIO

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento que institucionaliza el proceso de emisión y obtención del permiso de operación simplificado, se le otorga el presente permiso a:

GRUPO ALTITUD S. DE R.L.

Ciudad: DISTRITO CENTRAL
Barrio o Colonia: 1104-ALTOS DE MIRAMONTE (1104)
Clave Catastral: 11-0081-026
Dirección: ALTOS DE MIRAMONTE 1, BLOQUE U, LOTE 13. ATRAS DE SANTOS Y
RTN o Identidad: 08019015741338
No. de Negocio: ICS-004389

CONTRIBUYENTE:
GRUPO ALTITUD S. DE R.L.

ACTIVIDAD(ES) ECONÓMICA(S) AUTORIZADA(S)
970353 SERVICIOS DE SUBLIMACION-IMPRESION DIGITAL- BORDADOS Y SERIGRAFIA

IMPORTANTE: El incumplimiento de lo aquí autorizado, dará lugar a la suspensión o cancelación del presente acto administrativo; así como a la aplicación de las demás sanciones establecidas en la normativa municipal vigente.

FIRMA AUTORIZADA   FIRMA AUTORIZADA  



ciudad de **buen corazon**

Exhibir este permiso en un lugar visible del establecimiento y presentarlo cuando lo solicite la Autoridad Municipal.

3065 ch3050NJC





CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL



151-24-10500-17869

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **GRUPO ALTITUDE S DE RL**
Con Registro Tributario Nacional: **08019015741338**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 151-24-10500-17869 en fecha 23/05/2024, y Recibo Oficial de Pago No. 25410609113 de fecha 23/05/2024 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX: NO existen registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

ETAX: NO existen registros de Deudas.

Por lo antes expuesto se **OTORGA** la SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene una vigencia de treinta días calendario a partir de la fecha 23/05/2024 hasta 21/06/2024, la misma no aplica para el Artículo 213 del Decreto 170-2016 y Artículo 18 del Decreto 113-2011.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JONY PORFIRIO JIMENEZ
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, ingresando el número 151-24-10500-17869 o mediante el siguiente código QR:



3065

3050NULO



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-24-10500-28317

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **GRUPO ALTITUDE S DE RL**
Con Registro Tributario Nacional: **08019015741338**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-24-10500-28317 en fecha 02/05/2024, y Recibo Oficial de Pago No. 25410032873 de fecha 02/05/2024 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
ETAX: NO existen Registros de Deudas.
ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202401, según Declaración 35749954834, presentada el 06/04/2024.

La presente Constancia vence el 01/07/2024. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JONY PORFIRIO JIMENEZ
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-24-10500-28317** o mediante el siguiente código QR:



Ch
3005

REPUBLICA DE HONDURAS



TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA

No. 54

De: CONSTITUCION DE SOCIEDAD DENOMINADA
GRUPO ALTITUD S. DE.R.L.

Otorgada por: PEDRO ANTONIO AGUILERA AGUILAR y CARLOS ALEXIS
VARELA IZAGUIRRE

A favor de: ELLOS MISMOS

AUTORIZADA POR EL NOTARIO
ANTONIO OSMAN RODRIGUEZ ANAYA

09 de ENERO del 2014.


PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEPIRIDAS
2012-2015



N. 2558552

TESTIMONIO

INSTRUMENTO NUMERO CINCUENTA Y CUATRO (54).- En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los Nueve días del Mes de Enero del año del Dos Mil Quince (09/01/2015).- Siendo las dos de la tarde (2:00 p. m.).- Ante Mi **ANTONIO OSMAN RODRIGUEZ ANAYA**, e Inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con Carnet número Dos Mil Setecientos Ochenta y Cinco (2785), y con número Cero Cuatrocientos Ochenta y Uno (0481), de escrutador de la Honorable Corte Suprema de Justicia, con oficina en Boulevard Snyapa, casa número 7301, teléfono 2226-7429, de Tegucigalpa, M. D. C., comparecen personalmente los Señores: **PEDRO ANTONIO AGUILERA AGUILAR** y **CARLOS ALEXIS VARELA IZAGUIRRE**, ambos mayores de edad, hondureños, casados, Ejecutivos de Negocios y de este domicilio, actuando por sí, quienes asegurándose hallarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dicen: **PRIMERO:** Que han convenido en constituir como al efecto constituyen una **SOCIEDAD MERCANTIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, que se regirá en su funcionamiento por las estipulaciones contenidas en esta Escritura, por las disposiciones del Código de Comercio y por las demás leyes del País que le sean aplicables.- **SEGUNDO:** La Sociedad tendrá por finalidad principal: a) La construcción de obras, diseño y supervisión, construcción de viviendas, edificios, consultorias, construcción de caminos, carreteras, puentes, pozos, también podrá dedicarse a la importación de equipo, transporte terrestre y maquinaria en general, exportaciones, representaciones de compañías nacionales y/o extranjeras; Asimismo podrá dedicarse al Transporte público y privado de pasajeros y carga a nivel nacional e internacional, y a todas las modalidades dentro del transporte; así como la realización de todos los actos y Contratos que contribuyan al logro de su finalidad principal, como cualquier otra actividad de lícito Comercio de acuerdo con la Legislación vigente de Honduras, es entendido y convenido que la anterior enumeración de actividades es simplemente ejemplificativa, no limitativa, de modo que la Sociedad podrá efectuar y promover en cualquier forma que fuere cualquier





otra operación sea o no semejante, análoga o conera no comprendida en la telación anterior, que sea de licito Comercio.- **TERCERO:** La Sociedad operará con la denominación Social de **GRUPO ALTIUD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, conocida por sus siglas "**GRUPO ALTIUD S. DE R. L.**"- **CUARTO:** La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado.- **QUINTO:** El Capital Suscrito es de **DIEZ MIL LEMPIRAS (Lps. 10,000.00)**.- El Capital se divide en dos Partes Sociales, que los Socios suscriben y pagan de la manera siguiente: El Socio **PEDRO ANTONIO AGUILERA AGUILAR**, suscribe y paga el sesenta Por Ciento (60%) del Capital que equivale a **SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 6,000.00)**, El socio **CARLOS ALEXIS VARELA IZAGUIRRE**, suscribe y paga el coarenta por ciento (40%) del capital que equivale a **CUATRO MIL LEMPIRAS (Lps. 4,000.00)**.- Los Suscriptores exhiben en este acto el Comprobante de Depósito a la Vista No en Cuenta número **569585** por la suma de **DIEZ MIL LEMPIRAS (Lps. 10,000.00)**, cantidad que se depositó a nombre de la Sociedad que constituyen, en el **BANCO BAC** Honduras, de la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el cual Doy Fe de tener a la vista.- Las Partes Sociales suscritas Han sido integralmente pagadas por los Socios como asi consta al Notario.- Las condiciones para el aumento y disminción del Capital dentro de los limites indicados, seran fijados por la Asamblea de Socios que decreten dicho aumento o disminción.- **SEXTO:** Los Socios no podrán ceder sus partes sociales en la Empresa sino mediante el acuerdo favorable de todos los Socios y sin el mismo tampoco podrán admitirse nuevos Socios. **SEPTIMO:** El domicilio Legal de la Sociedad será la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, sin perjuicio de poder establecer agencias, sucursales, oficinas o representaciones en cualquiera otros lugares de la Republica o del extranjero, o pactar domicilios convencionales.- **OCTAVO:** La Sociedad será administrada por un Gerente que fungira como administrador de la Sociedad, el que puede ser designado temporalmente o por tiempo indeterminado, salvo pacto en contrario, la Sociedad tendrá el derecho de revocar en cualquier tiempo

PH 3050 NUL

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015

[Handwritten signature]

NOTARIO
Escribanía No. 4311
REPÚBLICA DE
HONDURAS C. A. N.

N. 2558553

razón social y la representación Legal de la Sociedad.- Son obligaciones del Gerente: a) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de las Asambleas de Socios, b) Vigilar la existencia y regularidad de los libros sociales, en especial aquellos que requieran la contabilidad de la Empresa, c) Convocar a la Asamblea de Socios de conformidad con lo que señala el Código de Comercio en esta materia, d) Presentar el Balance General con el correspondiente cuadro de pérdidas y ganancias en las fechas señaladas o en las que fija la Asamblea de Socios, e) Comprobar la realidad de las aportaciones y de los dividendos, f) Comprar, vender, permutar, hipotecar y negociar toda clase de bienes inmuebles y muebles de la Sociedad, nombrar Apoderados Judiciales, revocar mandatos y ejercer aquellas facultades propias de su cargo; g) Celebrar toda clase de Contratos, sea de trabajo, civiles, Mercantiles o de cualquier otra naturaleza siempre relacionados con el giro de la actividad de la Sociedad, h) Establecer Sucursales dentro y fuera de la República con la aprobación previa de la Asamblea General, i) Realizar préstamos con las Instituciones Bancarias, con cualquier otra persona natural o jurídica, ya sean estas Nacionales o extranjeras y otorgar las garantías necesarias para tales efectos, j) Contratar obligaciones y suscribir Contratos relacionados con la actividad social de la Sociedad, efectuar cobros, hacer depósitos, realizar retiros de dinero por medio de cheques en las Instituciones Bancarias, siempre y cuando estén relacionados con las operaciones de la Sociedad.- Se prohíbe al Gerente: a) Hacer préstamos o anticipos sobre las aportaciones de los Socios, b) Delegar su cargo e intervenir en aquellos asuntos en los que exista conflictos de intereses suyos con los de la Sociedad, c) Contratar obligaciones después de acordada la disolución de la Sociedad.- Los salarios del Gerente serán aprobados por la Asamblea de Socios.- NOVENO: Las utilidades netas que resultaren en cada año social, deducido el Cinco por Ciento (5%) para formar el capital de reserva hasta el importe de la quinta parte del capital y otras reservas que acuerde la Asamblea, se distribuirán entre los Socios en proporción a sus respectivas partes sociales.- Cuando por cualquier motivo las reservas disminuyeren deberán reconstruirse en la misma forma.- DECIMO: El año económico principiará el día Primero de Enero y terminará el Treinta y Uno de Diciembre de cada año, sin perjuicio de que se puedan



practicar en cualquier tiempo cuando así lo acuerde.- El inventario y el Balance General deberán practicarse en la Primera Quincena del Mes de Enero de cada año.- DECIMO PRIMERO: La Asamblea General será el órgano supremo de la Sociedad y tendrá las facultades que determina el Código de Comercio para esta clase de Sociedades.- Previa convocatoria, la Asamblea se reunirá en el domicilio de la Sociedad y se hará mediante una simple nota que se enviará a los Socios por correo y que contendrá el Orden del día, las Asambleas se realizarán una vez al año y en forma extraordinaria cuando las circunstancias así lo requirieren, se requerirá el voto de por lo menos las tres cuartas partes (3/4) del capital social para la venta, gravamen, arrendamiento o usufructo de la Empresa social.- Al instalarse la Asamblea se procederá a la elección de un Presidente, un Secretario para el solo efecto de dirigir las discusiones y levantar acta.- DECIMO SEGUNDO: Aportaciones Suplementaria y Prestaciones Accesorias.- Será obligación de los Socios el hacer aportaciones suplementarias en proporciones a las que hubieren hecho originalmente o las partes sociales que hubieren adquirido, en su caso, e igualmente la de efectuar prestaciones accesorias, cuyo contenido duración y modalidades serán acordadas por la Asamblea, a la que competirá, asimismo, la fijación de las sanciones que correspondan a los Socios que incumplan.- DECIMO TERCERO: Disolución de la Sociedad.- La Sociedad se disolverá por las causas establecidas en el Código de Comercio, pero el acuerdo de los Socios cuando ésta sea la razón, deberá adoptarse por las tres cuartas partes (3/4) del Capital.- Si fueren varios los liquidadores, deberán obrar conjuntamente como Representantes Legales de la liquidación, y tendrán todas las facultades, atribuciones y obligaciones que les confiera la Asamblea de Socios en que se acuerde la disolución y las que expresamente señala el Código de Comercio.- DECIMO CUARTO: Cualquier diferencia que se suscite entre los Socios será resuelta por un arbitrador nombrado por los Socios de común acuerdo y no siendo esto posible por la autoridad Judicial correspondiente.- Transitorio.- Por convenir así a los Otorgantes en este acto se celebra la Primera Asamblea de Socios, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo: Nombrar en el cargo

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE EMPIRAS
2012-2015

N. 2558554

declaran quedar constituidos en esta fecha bajo los pactos y estipulaciones antes consignados - Así lo dicen y otorgan.- Y enterados todos del Derecho que tienen para leer por sí este Instrumento, por su acuerdo procedi a su lectura íntegra, de cuyo contenido se ratifican los Otorgantes y firman.- De todo lo cual del conocimiento estado Civil, edad, Profesión u oficio, vecindad y capacidad de unos Doy Fe - Así como de haber tenido a la vista los documentos personales de los Otorgantes: 1.- Tarjeta de Identidad número 0801-1981-06790, 0801-1981-05542, 2.- Registro Tributario número: 08011981067906, 08011981055429.- DOY FE. FIRMA Y HUELLA DIGITAL, PEDRO ANTONIO AGUILERA AGUILAR.- FIRMA Y HUELLA DIGITAL: CARLOS ALEXIS VARELA IZAGUIRRE.- FIRMA Y SELLO NOTARIAL, ANTONIO OSMAN RODRIGUEZ ANAYA.- Y a requerimiento del Señor PEDRO ANTONIO AGUILERA AGUILAR, Gerente General de la Sociedad "GRUPO ALTITUD S. DE R. L. DE C. V.", libro, firmo y sello esta primera copia, en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente y con los Timbres de Ley debidamente cancelados, quedando su original con el que concuerda bajo el número preinserto de mi protocolo corriente en donde anote este libramiento DOY FE.



Ca

REGISTRO MERCANTIL FRANCISCO MORAZAN
CENTRO ASOCIADO I.P.

M. 4011

2540631

25796

DEL LIBRO DE COMITANTES SOCIALES

12 2015

REGISTRO MERCANTIL

Normativa

Compradores Institucionales

Busqueda Avanzada

Expediente	CM-097-GCCNE-2024
Entidad	Consejo Nacional Electoral
Unidad de Compra	Gerencia Central
Objeto	Compra Menor
Fecha de Inicio	24/05/2024 11:08:00 a.m.
Fecha Recepción Ofertas	28/05/2024 10:00:00 a.m.
Fecha Cierre Aclaratorias	28/05/2024 10:00:00 a.m.
Tipo Fuente	(No Definida)
Fuente	(No Definida)
Modalidad	Compra Menor
Etapas	Recepción de Ofertas
Tipo Adquisición	Suministro de Bienes y/o Servicios
Lugar Recepción Ofertas	Colonia El Prado, frente a Syre
Valor Pliegos	Lps. 0.00
Contacto	Suany Yolanda Nuñez Lagos 2232-3294 suany.nunez@cne.hn

Detalle de la Compra

Productos y/o Servicios Solicitados Documentos Participantes Adjudicado a

UNSPSC	Descripción en Español	Especificaciones	Cantidad Solicitada
53103101	Chalecos de caballero	<p>NÚMERO DE PROCESO CM-097-GCCNE-2024 NOMBRE DEL PROCESO: ADQUISICIÓN CHALECOS REFLECTIVOS SE INVITA A COTIZAR LO SIGUIENTE: ADQUISICIÓN DE NUEVE (9) CHALECOS REFLECTIVOS SOLICITADOS DE LA SIGUIENTE MANERA CINCO (5) CHALECOS REFLECTIVOS TALLA (M) Y CUATRO (4) CHALECOS REFLECTIVOS TALLA (L) NOTA: PEDIR DISEÑO AL SIGUIENTE CORREO comprasmenores@cne.hn LA COTIZACIÓN NO ES VÁLIDA SIN FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA, RTN, NÚMERO DE COTIZACIÓN, FECHA Y NÚMERO DE PROCESO. LA COTIZACIÓN DEBERÁ VENIR ACOMPAÑADA DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: A. FOTOCOPIA DE ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN. B. PERMISO DE OPERACIÓN 2024C. PAGO A CUENTA EN EL SAR EN CASO DE SERVICIO. FOTOCOPIA DE RTN VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN 30 DÍAS HÁBILES CRÉDITO 20 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN LA PROPUESTA DEBE SER PRESENTADA EN SOBRE SELLADO DEBIDAMENTE ROTULADO CON EL NÚMERO DE PROCESO, NOMBRE DE LA EMPRESA Y DIRIGIDO A LA LIC. SUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS/DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. EN LAS INSTALACIONES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL FRENTE A SYRE. FECHA LÍMITE DE ENTREGA: DÍA MARTES 28 DE MES MAYO A LAS 10.00 HORA A.M. LA EMPRESA QUE SE LE ADJUDIQUE DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE: A. FACTURACIÓN CAIB. RECIBO C. AUTORIZACIÓN DE LA PERSONA QUE RETIRA EL CHEQUE D. FOTOCOPIA DEL DNI DE LA PERSONA QUE RETIRA EL CHEQUE CONTACTOS PARA CONSULTA: comprasmenores@cne.hn</p>	0



Tegucigalpa M.D.C 19 de abril del 2024

Licenciada.
Suany Núñez.
 Directora Administrativa y Financiera.
 Consejo Nacional Electoral.
 Su oficina.

Estimada Licenciada:

Reciba un cordial saludo deseándoles éxitos en sus labores diarias, por este medio de manera atenta y respetuosa, le solicito en base a presupuesto la adquisición de 9 chalecos 5 talla M y 4 talla L reflectivos para asignarlas a las 9 personas para tema de seguridad interna el nuevo edificio del CNE, ubicado en la Col. Matamoros, para temas de control de ingresos, egresos, cuidado de las instalaciones, equipos, mobiliario y trabajos de remodelación que se realicen durante este periodo dentro de las nuevas instalaciones.

sin otro en particular, me suscribo a Uds.



Ing. Ferid Gabrie
 Jefe Seguridad Interna
 Consejo Nacional Electoral



ch
3065

ch
3050 Nulo



- **Perfil Auxiliares de Seguridad:**

- 1- Ser hondureño por nacimiento.
- 2- Secundaria Completa o Pasante Universitario.
- 3- Edad de 21 años a 55 años.
- 4- Ambos Sexos.
- 5- Constancia de antecedentes penales y policiales actuales.
- 6- Buena presentación.
- 7- No consumir drogas ni alcohol.
- 8- Carnet de identificación.
- 9- Atención al ciudadano, Psicológicamente y físicamente para enfrentar cualquier tipo de situación que se presente sobre la zona en custodia.

- **Funciones Auxiliares de Seguridad:**

- 1- Verificación de identidades de personas visitantes.
- 2- Verificación de Carnet y documentos del personal del CNE.
- 3- Revisión de automóviles y rondas dentro del edificio.
- 4- Control de entradas y salidas de personal autorizado.
- 5- Manejo y controles de inventarios.
- 6- Resguardo de las instalaciones.



Muestra:



ch
3065

ch
3050Nulo


Edificio edificaciones del Rio,
Col. El Prado, frente a SYRE
Tegucigalpa, M.D.C.
Honduras, C.A


www.cne.hn


(504) 2231-0320
(504) 2235-3270
(504) 2239-3047
(504) 2239-3060



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

C

CERTIFICACION 025-2023. La Infrascrita Secretaria General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el punto V.1 (Asuntos Administrativos), numeral cinco (05) del Acta Número 02-2023, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día miércoles once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023), que literalmente

dice: "El Pleno de Consejeros, analiza el tema de los procesos de contratación realizados por la Dirección Administrativa y Financiera. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** a. Dejar sin valor y efecto la Resolución emitida mediante Certificación 644-2022 de fecha cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022), en la cual se instruye a la Directora Administrativa y Financiera, para que todas las solicitudes relacionadas a pago, compras y demás que tengan relación con el presupuesto de la Institución, deberán ser acompañados con los dictámenes, de Pre Intervención del Gasto y Auditoría Interna, previo a su autorización. b. Instruir a la Directora Administrativa y Financiera para lo siguiente:

1. Que todas las solicitudes de pago, compras y demás, menores a VEINTE MIL LEMPIRAS (L 20,000.00), que tengan relación con el presupuesto de la Institución, NO requieren dictámenes de Asesoría Legal u Opiniones de Pre Intervención del Gasto y Auditoría Interna. Dichas solicitudes serán sometidas a consideración del Consejero Presidente (a) para su aprobación.
2. Todo proceso de compra, contratación o pago menor, que exceda de VEINTE MIL LEMPIRAS (L 20,000.00), hasta DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L 250,000.00), deberá seguir el procedimiento siguiente.
 - a. Será la Dirección Administrativa y Financiera quien recibirá todas las solicitudes de los jefes de cada dependencia o cualquier otro empleado de la Institución.
 - b. Posteriormente realizará el procedimiento propio de la Comisión de Compras y se emitirá el informe correspondiente.
 - c. Una vez emitido el informe deberá ponerlo en conocimiento del Pleno de Consejeros.
 - d. Una vez elaborado el informe la Directora de la DAF solicitará los dictámenes u opiniones correspondientes.

Ch 3065.



pago, compras y demás que tengan relación con el presupuesto de la Institución. b. Comunicar la presente Resolución a la Dirección Administrativa y Financiera, para los trámites correspondientes".

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros Propietarios. Dirección Administrativa y Financiera. Auditoría Interna. Asesoría Legal. Unidad de Pre Intervención del Gasto

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los doce (12) días del mes de mayo del dos mil veintitres (2023)

**ABG. TELMA CRISTINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL**

Certificación 351-2023, Acta 20-2023, dos (2) paginas





05 OCT 2021
Leonel Zurigo
RECIBIDO

CNI
CONSEJO NACIONAL ELECTOR
Construyendo Democracia

C

CERTIFICACION 1531-2021. El Infrascrito Secretario General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el punto V.I (Asuntos Administrativos) numeral uno (01) del Acta Número 54-2021, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes veinte (20) de septiembre dos mil veintiuno (2021).

que literalmente dice: "El pleno de Consejeros, dada la carga de trabajo que tiene la Secretaria General en el presente proceso de Elecciones Generales 2021 y para reforzar la misma. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** a. **Trasladar funcionalmente a la Abogada Delin Oralia Guevara Ardón a la Secretaria General, para que apoye a la Abogada Guadalupe Andino en la certificación de puntos de acta referente a lo concerniente a la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE) y otros, durante el proceso de Elecciones Generales 2021. b. Designar al Abogado Martil de Jesús Lizardo por Asesoría Legal, como miembro de la Comisión de Compras Institucional. c. Comunicar la presente Resolución a la Dirección Administrativa y Financiera y a la Jefatura de Recursos Humanos para los trámites correspondientes**".

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros, Dirección Administrativa y Financiera, Recursos Humanos, Asesoría Legal, Secretaria General.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).


ABOG. ALEJANDRO MARTÍNEZ QUEZADA
SECRETARIO GENERAL



GAS'



25 JUN 2021

Luis Fernando Lainez

C

CERTIFICACION 1116-2021. El Infrascrito Secretario General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el punto V.1 (Asuntos Administrativos) numeral dos (02) del Acta Número 31-2021, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes veintiuno (21) de Junio de dos mil veintiuno (2021), que literalmente dice: "El Pleno de Consejeros, recibió nota de la Licenciada Dirla Jacketine Vijil Cárdenas, Directora Administrativa y Financiera, mediante la cual manifiesta que con el fin

de continuar validando y dando mayor transparencia a los diferentes procesos de adquisición de materiales, bienes y/o servicios de Gastos de Funcionamiento, considerando que la comisión de compras de funcionamiento nombrada según certificación No. 091-2020 de fecha 28 de febrero de 2020, estaba integrada por el Abogado Dagoberto Castellanos, quien lamentablemente falleció el 23 de marzo de 2021, respetuosamente solicita se nombre en dicha asignación a un representante del departamento de Asesoría Legal. Adicionalmente el Licenciado Luis Fernando Lainez, Auditor Interno de este Organismo electoral, debe fungir únicamente como veedor de los diferentes procesos. En vista de lo anterior presenta propuesta de la manera siguiente:

1	Jefe del Departamento de Proveduría
2	Jefe o Representante del Departamento de Asesoría Legal
3	Representante del Área Administrativa del Despacho de la Presidencia o en su defecto un representante de la Unidad de Pre Intervención del Gasto
4	Como veedor de los diferentes procesos el Auditor Interno de la Institución

Destacando que todos los procesos de compras y contrataciones del presupuesto de funcionamiento realizados mediante la plataforma de Hondudcompras 2.0, son revisados por la Licenciada Marcela Herrera, Comprador Público Certificado (CPC) de la Institución y autorizados por su persona. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, en atención a lo antes expuesto por la Licenciada Dirla Jacketine Vijil Cárdenas, Directora Administrativa y Financiera, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** a. Autorizar la integración de la Comisión de Compras para los distintos procesos de compras y contrataciones propios de la ejecución del presupuesto ordinario exclusivamente. La misma debe ser integrada de la siguiente manera: 1. La Jefe de Compras o Proveduría, Licenciada Marlene Martínez Valerio; 2. Un (1) representante del Departamento de Asesoría Legal, Abogada Delin Oralla Guevara Ardón; 3. Un representante del Despacho de la Presidencia Licenciado Darwin Efraín Ferruffino, en los casos que por las características del proceso la Presidencia considere necesario integrarlo y para el resto de casos un (1) representante de la Unidad de Pre Intervención del Gasto, Abogado Raúl Amílcar Rivera Montoya. Como veedor del Proceso el Auditor Interno, Licenciado Luis Fernando Lainez Zambrano."

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros, Dirección Administrativa y Financiera, Proveduría, Asesoría Legal, Auditoría Interna, Unidad de Pre Intervención del Gasto.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiún (21) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).

ABOG. ALEJANDRO MARTÍNEZ QUEZADA
SECRETARIO GENERAL

